



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el contrato cerrado para la prestación del Servicio de **“RECOLECCIÓN DE DESECHOS DIVERSOS EN PLANTELES DE LA UODCDMX Y RCEO”**, de fecha 28 de octubre del año 2022, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **RCMC, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, representada por el C. Luis Alberto Esparragoza Estrada, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 28 de octubre del año 2022, **“LAS PARTES”** celebraron Contrato cerrado de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste a **“EL CONALEP”** el servicio de **“RECOLECCIÓN DE DESECHOS DIVERSOS EN PLANTELES DE LA UODCDMX Y RCEO”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y Anexo A de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E128-2022 realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto total de **\$349,827.59** (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más e I.V.A..

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la Cláusula Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del **17 de octubre de 2022 y hasta el 01 de diciembre de 2022.**

I.4. Con oficio SA/DIA/JAPS/610/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Coordinador de Infraestructura y Equipamiento de este Colegio, se informó al C. Luis Alberto Esparragoza Estrada, Apoderado Legal de RCMC, S. de R.L. de C.V., que se determinó la necesidad del Colegio para realizar el retiro de 6.5 toneladas adicionales bajo las mismas condiciones y costos establecidos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, Documento que se agrega como Anexo No. 1.

I.5. Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Apoderado Legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, informó al Coordinador de Infraestructura y Equipamiento de **“EL CONALEP”**, que acepta realizar la recolección de 6.5 toneladas las cuales se encuentran en diferentes planteles CONALEP, bajo las mismas condiciones y costos, Documento que se agrega a presente como Anexo 2.

I.6. A través del oficio SA/DIA/JAPS/530-B/2022, de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, se comunica a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ambas de **“EL CONALEP**, que se determinó la necesidad de realizar el retiro de 6.5 toneladas adicionales, lo anterior por un monto de \$52,753.99 (cincuenta y dos mil setecientos





cincuenta y tres Pesos 99/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado equivalente al 13% del monto máximo del **CONTRATO PRINCIPAL**, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento. Documento que se agrega al presente como Anexo 3.

DECLARACIONES

II. Declara el **"EL CONALEP"**, que:

II.1. El Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de misma fecha que la Sesión Extraordinaria, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes 1.4., 1.5 y 1.6 del presente instrumento, y cuenta con la suficiencia presupuestal número **IP-2022-71**, autorizada por la Dirección de Administración Financiera y la Coordinación de Presupuestos y Finanzas, para solventar los servicios que se deriven con la suscripción del presente convenio modificatorio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 4.

III. Declara el C. Luis Alberto Esparragoza Estrada, apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 35,371, de fecha 10 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público No. 31, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente 1.5 del presente instrumento.

IV.- **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:





CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en realizar el retiro de 6.5 toneladas adicionales bajo las mismas condiciones y costos establecidos en el **CONTRATO PRINCIPAL** y en consecuencia, se incrementa el monto de conformidad a lo siguiente:

MONTO QUE SE INCREMENTA

| Objeto del convenio modificatorio | Monto que se incrementa incluye el I.V.A. % |
|--------------------------------------|---|
| Retiro de 6.5 toneladas adicionales. | \$52,753.99 |

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Séptima de **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio no modifica la vigencia de **CONTRATO PRINCIPAL**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en no modificar la Cláusula Décima Segunda **"LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** del **CONTRATO PRINCIPAL**,

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

QUINTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de noviembre del 2022.

Por **"EL CONALEP"**

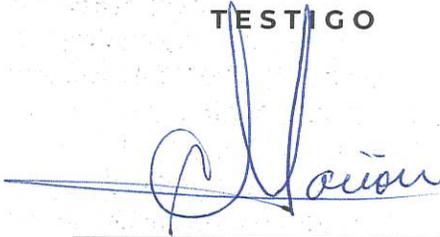
Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. LUIS ALBERTO ESPARRAGOZA ESTRADA
APODERADO LEGAL DE
RCMC, S. DE R.L. DE C.V.

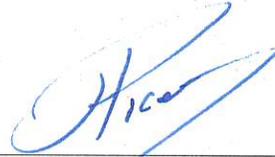


TESTIGO



ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JORGE ARTURO PICOS SILVA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio No. CM-01-CAS-AD-66-2022, derivado del Contrato Cerrado de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **RCMC, S DE R.L. DE C.V.**, con fecha 30 de noviembre de 2022.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Infraestructura y Equipamiento

Metepec, Edo de México a 25 de noviembre de 2022
Referencia: SA/DIA/JAPS/610/2022
Asunto: Retiro de Desechos
Exp: 6C.13/Servicio de Recolección de desechos/2/2022

LUIS ALBERTO ESPARRAGOZA ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL RCMC S. DE RL. DE C.V.

Me refiero al contrato número CAS-AD-66-2022 para el servicio de **"Recolección de desechos diversos en planteles CONALEP en la UODCDMX y OAXACA"** en planteles de la UODCDMX y RCEO, en alcance a lo anterior se solicita a usted, que de no tener inconveniente se realice el retiro de 6.5 toneladas adicionales bajo las mismas condiciones y costos establecidos en el contrato antes referido. Lo anterior derivado de las necesidades existentes en los planteles CONALEP.

De aceptar la presente solicitud se realizará el convenio modificatorio correspondiente.

Esperando contar con su pronta respuesta, me despido.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

JORGE ARTURO PICOS SILVA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

CCP RICARDO MORALES SUAREZ - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
ALEJANDRO MAÑÓN - COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

| | |
|----------|------------------------------|
| Elaboró: | Enrique Alcántara Romero |
| Revisó: | José Juan Valenzuela Córdova |

*recibi Original
25/ noviembre/2022
Luis Alberto*





ENVIRONMENT RECYCLING SOLUTIONS

Tlaquepaque jal. a 25 de Noviembre 2022

Lic. Jorge Arturo Picos Silva
Coordinador de infraestructura y Equipamiento
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Por medio de la presente yo Luis Alberto Esparragoza Estrada representante de la empresa RCMC S DE RL DE CV aceptamos la recolección de 6.5 toneladas las cuales se encuentran en los diferentes planteles CONALEP en relación al contrato número CAS -AD-66-2022, bajo las mismas condiciones y costos.

Luis A.E.
ATENTAMENTE:

Luis Alberto Esparragoza E
Gerente General
RCMC S. de R.L. de C.V.



